

MIÉRCOLES, 21 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2016-11028 *Notificación de declaración de vehículo como residuo sólido urbano.*

Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2016 que establecía: Don Francisco Ortiz Uriarte, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de El Astillero, en uso de las facultades que las leyes me confieren y visto el expediente administrativo por abandono de vehículo, presentado por el servicio de Policía Local de este Ayuntamiento, sobre el vehículo con matrícula S-5699-AH, marca Hyundai, modelo Coupe y cuyo titular es don Jesús Enrique Benet González, con DNI 72048024-H, con domicilio según consta en la base de datos del Registro de Vehículos en la calle Navarra, número 17, bajo, de la localidad de El Astillero (39610) (Cantabria).

Cumplíndose los plazos legalmente establecidos para considerar que el citado vehículo se encuentra en situación de abandono, entendida ésta como la intención nacida de los hechos y del transcurso del tiempo normativamente previsto, en cuya virtud el titular se desprende o tiene la intención de desprenderse del vehículo con causa en los supuestos del hecho, previstos en el artículo 106.1.A. del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, existiendo en el expediente que se encuentra en la Jefatura de Policía Local acreditación de la notificación por correo certificado, entregada a la titular con la fecha 10 de febrero de 2016, sin que la titular haya formulado alegaciones en forma alguna en este procedimiento.

Considerando que es de aplicación el artículo 106 de La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 106.1.A de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dichos vehículos se presumen abandonados, pudiendo ser tratados como residuos sólidos urbanos.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores,

VENGO EN ACORDAR

1º) Declarar residuo sólido urbano al vehículo abandonado marca matrícula S-5699-AH, marca Hyundai, modelo Coupe, número de bastidor KMHJG31FPVU053324, que se encuentra en el Depósito Municipal de Vehículos del Ayuntamiento de El Astillero y proceder a su tratamiento conforme al artículo 106 del RD 6/2015.

2º) Ordenar la tramitación de la BAJA DE OFICIO del mismo ante la Jefatura Provincial de Tráfico, y se proceda a la eliminación del residuo sólido urbano, dejando constancia de este extremo en el expediente, mediante la incorporación el acta de eliminación donde consten los datos del Gestor de Residuos.

3º) Ordenar a la Policía Local que transcurrido el plazo debido y en cumplimiento de lo acordado en este Decreto, proceda a gestionar el traslado del vehículo al centro de tratamiento autorizado (CAT).

4º) Dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, a fin de que se inicie el oportuno expediente por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, y al Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria.

CVE-2016-11028

MIÉRCOLES, 21 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 243

5º) Notificar la presente resolución al interesado. Se podrá utilizar para la notificación los medios electrónicos contemplados en la normativa vigente, en especial la posibilidad de utilizar medio telemáticos que se han incorporado en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en los artículos 60 y 90 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial a través de la dirección electrónica vial.

6º) Recursos.- Contra la presente resolución podrá usted interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Así lo manda y firma el alcalde-presidente don Francisco Ortiz Uriarte, en Astillero, a 9 de noviembre de 2016, todo lo cual yo el secretario doy fe.

Astillero, 9 de noviembre de 2016.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2016/11028